



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2018553944
ASUNTO: PLAN DE MEJORAMIENTO
DEPENDENCIA: 180 - SECRETARIA DE HACIENDA

Bogotá, 07 de junio de 2018

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA



C18105300440

Radicado: 2018-06-07 16:42:
Plan de mejoramiento vigencia
2017 Secretaria de Hacienda

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Contralor de Cundinamarca
Calle 49 No.13-33
PBX 3394460 Ext.100-101
Ciudad

Asunto: **PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2017
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Respetado Doctor:

Remito a su Despacho el PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA – GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – VIGENCIA 2017, en medio magnético formato de WORD, en cumplimiento a la Resolución 0049 de 2017.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Edna Jacqueline Montenegro Forero, Asesor.

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre de Beneficencia Piso 4. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749
1449 - 749 1491



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

N° DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1	<p>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</p> <p>Condición. De la relación de las cuentas bancarias allegadas, se evidenció de manera selectiva que varias de ellas corresponden a convenios interadministrativos celebrados desde los años 2001, 2002, 2003 y 2013, las cuales cuentan con saldos que en total ascienden a \$625.3459.250.57 y corresponden a Secretaría de Ambiente, Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte y Secretaría de Educación, a pesar que el Director de Tesorería ha oficiado a las diferentes entidades. Cuentas que no se han cerrado por cuanto estas entidades a la fecha no han solicitado la cancelación de la cuenta, no han remitido acta de liquidación del convenio para la devolución del saldo, como se evidencia según respuesta dada mediante oficio del 13 de marzo de 2018.</p> <p>Criterio. Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, de la Contraloría General de la República, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p>	DIRECCIÓN DE TESORERIA	Obtener las actas de liquidación de los Convenios interadministrativos.	<p>1. Realizar reunión con las Secretarías e Institutos Descentralizados y con sus funcionarios responsables de la información (Convenios Interadministrativos años 2001 2002 2003 y 2013), para que de manera concertada se adquieran compromisos con un cronograma de actividades para la obtención de las Actas de Liquidación.</p> <p>2. Seguimiento al cronograma de actividades con expedición de requerimientos y citación a reuniones.</p>	12 meses	Número de Convenios requeridos, / Número total de Convenios	Director Financiero Tesoraría, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Educación, Gerente Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte INDEPORTES.

<p>3</p>	<p>DEUDORES</p> <p>Condición: Avances y anticipos Entregados. El saldo de la cuenta Deudores es \$ 134.110.105.712, dentro del cual tenemos la subcuenta Avances y Anticipos Entregados, que está conformada básicamente por un saldo de \$ 133.353.825.924 que corresponde al saldo por amortizar de los anticipos de obras, el cual viene de años anteriores y en la actualidad está dentro del aspecto de análisis para saneamiento contable, según oficio del 9 de marzo de 2018, de donde se concluye que este valor no es razonable.</p> <p>Criterio: Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.</p> <p>Causa: Falta de información sobre la ejecución de los anticipos para poder realizar su respectiva legalización.</p> <p>Efecto: Afectación de la razonabilidad de las cifras.</p>	<p>DIRECCION DE CONTADURIA</p>	<p>Obtener las actas de liquidación de los Contratos de origen de los anticipos registrados y no legalizados</p>	<p>1. Realizar una reunión con el ICCU y los funcionarios responsables Contador del Departamento y Secretario de Hacienda, para obtener la información contractual de soporte de los anticipos que figuran en contabilidad de GCUN.</p> <p>2. Conformar un comité para la revisión de esas tareas y hacer revisiones mensuales para discutir las dificultades y verificar los avances de los compromisos adquiridos</p> <p>3. Realizar los registros contables necesarios y revelar en los estados financieros los cambios realizados en</p>	<p>1. 12 meses</p> <p>2. 12 meses</p> <p>3. 12 meses</p>	<p>1. Acta de reunión firmada por los responsables con los compromisos y tiempos de ejecución</p> <p>2. Actas de reunión del comité conformado para verificar los avances e inconvenientes</p>	<p>Dirección Financiera Contaduría, ICCU</p> <p>Dirección Financiera Contaduría, ICCU</p> <p>Dirección Financiera Contaduría, ICCU</p>
-----------------	--	--------------------------------	--	--	--	--	--

<p>-Los saldos que conforman las diferentes subcuentas que integran la propiedad, planta y equipo, no fueron susceptibles de verificación en razón a que la Secretaría General, como entidad encargada del manejo de los bienes de Propiedad del Departamento, no cuenta con una torna física de inventarios actualizada de todos los bienes como se observa en el cuerpo del informe.</p>	<p>AVALUO BIENES MUEBLES E INMUEBLES</p> <p>Los avalúos realizados a los bienes e inmuebles y muebles, durante la vigencia 2017 a los estados financieros del Departamento de Cundinamarca.</p> <p>Criterio: Instructivo para cierre contable No. 003 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, Actividades mínimas a desarrollar y Manual de Procedimientos relacionado con el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, en lo que respecta a las actualizaciones y su frecuencia.</p> <p>Causa: Inadecuado flujo de información.</p> <p>Efecto: Afectación de la razonabilidad de las cifras.</p>		<p>responsables del registro y actualización, para que de común acuerdo con el Contador del Departamento y el Secretario de Hacienda, concreten unos compromisos, responsable y una fecha de cumplimiento.</p>	<p>2. 12 meses</p>	<p>2. Actas de reunión del comité conformado para verificar los avances e inconvenientes presentados durante la ejecución</p>	
			<p>2. Conformar un comité para la revisión de esas tareas y hacer revisiones mensuales para discutir las dificultades y verificar los avances de los compromisos adquiridos</p>	<p>3. 12 meses</p>		
			<p>3. Realizar los registros contables necesarios y revelar en los estados financieros los cambios realizados en</p>			

	<p>cuales ascienden a un valor de \$240.403.814.417.</p> <p>Criterio. Régimen de contabilidad pública, en lo referente a que la información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.</p> <p>Causa. Falta de seguimiento, coordinación y comunicación entre las áreas.</p> <p>Efecto. Inconsistencia en la razonabilidad de las cifras.</p>			<p>3. Realizar los registros contables necesarios y revelar en los estados financieros los cambios realizados en la cuenta de Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales.</p>	<p>12 meses</p>	<p>1. Acta de reunión firmada por los responsables con los compromisos y tiempos de ejecución</p>	<p>Secretaría General, Secretaría de Movilidad, ICCU y Dirección de Contaduría</p>
<p>7</p> <p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>Condición. Acreedores- cheques no cobrados o por reclamar. Dentro de las cuentas por pagar tenemos los acreedores con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$27.226.146.120 y dentro de este un valor de \$552.312.073, correspondiente a cheques no cobrados o por reclamar, el cual está compuesto por incorporación de saldos de la Secretaría de Salud por \$543.803.649 y Secretaría de Educación por \$5.026.595, sobre los cuales se genera incertidumbre, como se observa en el cuerpo del informe.</p> <p>Criterio. Resolución 107 del 30 de</p>	<p>DIRECCION DE CONTADURIA</p>	<p>Convocar a una reunión donde los participantes sean los contadores, tesoreros, directores financieros de educación y salud, plantearles el problema, establecer de común acuerdo unos compromisos, con unos responsables y unas fechas de cumplimiento, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 107</p>	<p>1. Convocar a reunión a las partes interesadas y efectuar de común acuerdo los tiempos y responsables de la ejecución de la actualización, en esta reunión deben participar los secretarios, directores y funcionarios responsables de la</p>	<p>12 meses</p>	<p>1. Acta de reunión firmada por los responsables con los compromisos y tiempos de ejecución</p>	<p>Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Dirección Financiera de Contaduría</p>	

	<p>más pagos realizados por este concepto, encontrando cifras representativas como se observa en el cuerpo del informe.</p> <p>Criterio. Manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación, en lo que respecta al conocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales.</p> <p>Causa. Falta de Coordinación y comunicación entre áreas.</p> <p>Efecto. Afectación de la razonabilidad de las cifras.</p>		<p>emitido por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.</p>	<p>que tiempo se va a realizar la labor</p> <p>2. Realizar reunión y hacer seguimiento mensual al avance de los compromisos adquiridos y registrados en la reunión con los responsables de dichos compromisos</p>	<p>2. 12 meses</p>	<p>2. Actas de reunión del comité conformado para verificar los avances e inconvenientes presentados durante la ejecución</p>	<p>Secretaría Jurídica y Dirección Financiera de Contaduría</p>
<p>9</p> <p>PROVISION PARA CONTINGENCIAS -LITIGIOS</p> <p>Condición. De la verificación realizada al auxiliar de la subcuenta 271005 se evidenció que no se realizan todos los registros correspondientes a litigios y demandas con probabilidad de pérdida alta, toda vez que no se observan los movimientos detallados de cada constitución del pasivo real, de acuerdo a los pagos realizados por concepto de sentencias en el 2017, según relación allegada a la comisión de auditoría por parte de la Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca, es decir cancelar la provisión y afectar la cuenta de créditos judiciales, sino en el momento del pago se causa y se cancela, en contravía de lo</p>	<p>DIRECCION DE CONTADURIA</p>	<p>Dar cumplimiento a la resolución 116 del 6 de abril de 2017" "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para de Entidades el Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco</p>	<p>1. Realizar mesas de trabajo donde se socialice con los responsables de la operación en tanto Secretaría Jurídica como en la Secretaría de Hacienda, estableciendo unos compromisos y responsables del control y seguimiento de los pagos y causación de los mismos.</p>	<p>1. 6 meses</p>	<p>1. Acta de reunión firmada por los responsables con los compromisos y tiempos de ejecución</p>	<p>Secretaría Jurídica y Dirección Financiera de Contaduría</p>	

10	<p>Efecto. Afectación de razonabilidad de las cifras.</p> <p>PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES</p> <p>Condición. No se cancelaron los saldos correspondientes a la provisión por prestaciones sociales, por los conceptos de cesantías, intereses por cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y prima de navidad que en total ascienden a un valor de \$12.962.503.590, para construir los pasivos reales de conformidad con el instructivo para cierre contable No. 003 del 1 de diciembre de 2017.</p> <p>Criterio. Instructivo para cierre contable del 1 de diciembre de 2017 de la contaduría general de la nación.</p> <p>Causa. Falta de análisis de cuentas.</p> <p>Efecto. Afectación en la razonabilidad de las cifras.</p>	DIRECCION DE CONTADURIA	Aplicación del instructivo de cierre de año	Realizar traslado de las cuentas de provisión de prestaciones sociales a las cuentas de nómina por pagar respectiva	A cierre de 31 de diciembre.	1. Cuadro de consolidación de prestaciones sociales a 31 de diciembre, con su respectivo registro contable y libro libros auxiliares como evidencia del cumplimiento	Dirección Financiera de Contaduría
11	<p>OTROS PASIVOS – RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS</p> <p>Condición. El porcentaje de participación en la subcuenta, otros recaudos a favor de terceros corresponde a un 94% de la cuenta de otros pasivos, la entidades de gobierno deben analizar y verificar los saldos de las subcuentas "otros" cuando estos superen el 5% del valor total d la cuenta respectiva y</p>	DIRECCION DE CONTADURIA	Efectuar análisis de las partidas de Otros Pasivos-Recaudos a favor de terceros	3. Realizar análisis del contenido de la cuenta otros pasivos-recaudo a favor de terceros en conjunto con la tesorería General del Departamento y sies	7 meses	3. Actas de reunión del comité conformado para verificar los avances e inconvenientes presentados durante la ejecución	Dirección Financiera de Contaduría de Tesorería y demás Secretarías

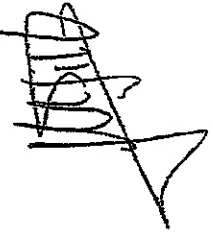
	<p>Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.</p> <p>Causa. Falta de someter al Comité De Conciliación y Defensa Judicial, las respectivas sentencias para que se determine la actuación pertinente.</p> <p>Efecto. Posible detrimento patrimonial</p>						
<p>13</p> <p>CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>Condición. El manual de políticas contables para la convergencia a normas internacionales no ha sido adoptado, como se evidencio en la información allegada por la administración, en las notas a los Estados Financieros y en la evaluación al sistema de control interno contable.</p> <p>Criterio. Marco para la modernización del régimen de contabilidad pública (RCP) con base en estándares internacionales de la contaduría general de la nación.</p> <p>Causa. Falta de adopción del manual de Políticas contables.</p> <p>Efecto. Inefectividad en el trabajo, al no contar con unas políticas adoptadas.</p>	<p>DIRECCION DE CONTADURIA</p>	<p>Efectuar los ajustes del caso al acto administrativo, solicitados por la Secretaría Jurídica</p>	<p>Oficial Secretaria Jurídica con el acto administrativo ajustado</p>	<p>Junio a Diciembre</p>	<p>Acto administrativo firmado por el gobernador de las políticas públicas, publicado en la página web y con cronograma de socialización a los diferentes contadores y responsables de la información del Departamento</p>	<p>Gobernador de Cundinamarca; Secretario de Hacienda; contador del Departamento Secretaría Jurídica</p>	

<p>15</p>	<p>Efecto. Subutilización de los recursos, dado que presupuestalmente existen proyectos prioritizados y no se ejecutan.</p>	<p>GESTIÓN FINANCIERA</p>	<p>1. Reflejar los ingresos derivados de los excedentes de tesorería que sean susceptibles de incorporación al Presupuesto.</p>	<p>1. Verificar mensualmente la ejecución activa del presupuesto correspondiente a los excedentes financieros incorporados durante la vigencia</p>	<p>1. 12 meses</p>	<p>1. Apropiación total de excedentes /Ejecución activa presupuesto de excedentes</p>	<p>de Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto y Director Contaduría.</p>
<p>CONVENIOS Condición. El rubro IR:2:2-02-66 denominado Excedentes convenio cooperación 530 Julio 19 de 2016; de la ejecución presupuestal activa, presento una sobrestimación, toda vez que se proyectó un valor de \$18.417.012.325 de los cuales no se recaudó ningún recurso. Criterio. La ejecución presupuestal activa contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital, los fondos especiales y los ingresos de establecimientos públicos del orden departamental de tal forma, que los ingresos legalmente autorizados sean suficientes para atender los gastos proyectados. Causa. A pesar que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, presenta certificación de Tesorería sobre el ingreso de los recursos, estos no se reconocen presupuestalmente en la ejecución activa de la vigencia 2017.</p>	<p>Efecto. Se presenta indebidamente un déficit presupuestal, toda vez que no se reflejan los ingresos de los</p>						

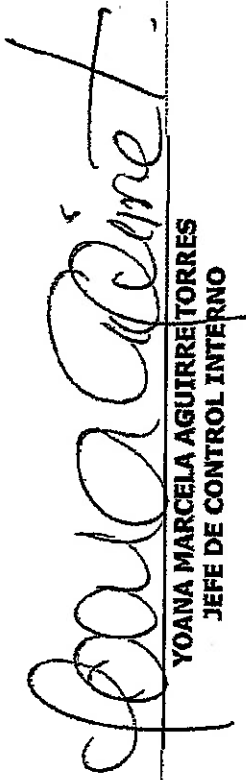
<p>17</p>	<p>Implica igual anulación en el saldo o el valor total de la disponibilidad presupuestal que amparó el compromiso y d) En todo caso el ajuste de valor que se solicite deberá contar con el soporte que garantice esta operación, por ejemplo la resolución o acta de liquidación correspondiente".</p> <p>Causa. La Secretaría de Hacienda de Cundinamarca realizó a 31 de diciembre de 2017 la devolución de los saldos no ejecutados sobre contratos terminados pero no liquidados.</p> <p>Efecto. Probabilidad de riesgo que los contratos queden sin amparo presupuestal-</p>	<p>OFICINA JURIDICA Y SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Conciliar la información reportada en SAP Vs, la información reportada en SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA mensualmente.</p>	<p>Revisar el cuadro mensualmente y comparar con los valores reportados a la Contraloría.</p>	<p>Doce (12) meses.</p>	<p>Cuadro control de lo reportado en SAP Vs. Lo reportado a la Contraloría.</p>	<p>SECRETARIO DE HACIENDA</p>
-----------	---	--	--	---	-------------------------	---	-------------------------------

	<p>Condición. En la ejecución del contrato, se pudo verificar que fue único proponente, firma del contrato el 02/11/17 y su acta de inicio es del 03/11/2017, se encontró al interior del expediente contractual las facturas de pago de acuerdo a cada una de las actividades.</p> <p>De lo verificado por este Organismo de Control, se pudo observar que los documentos obran al interior de las carpetas del contrato en mención, no tienen un orden, lo que dificultó la revisión del mismo, toda vez que hay documentos repetidos, hojas en blanco, los informes del contratista, en algunos casos no están con los soportes, también se verificó que la carpeta 5 presenta follación del número 929, hasta el 1074 y a partir del formato GF-006 documento de pago se anexaron otros documentos sin foliar.</p> <p>Criterio. LEY 594 de 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Causa. Indebida organización de los expedientes contractuales.</p> <p>Efecto. Dificultad en la ubicación y revisión de los expedientes contractuales.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Hacienda de Cundinamarca, frente a los valores antes mencionados, presenta al grupo auditor, el valor de la contratación ejecutada por \$15.871.004.719.</p> <p>Criterio. Las entidades públicas del orden departamental y municipal, presentarán la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados por transferencia electrónica a través del SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA de acuerdo a los requisitos de fecha de presentación, forma, requisitos, período y contenido de la información.</p> <p>Causa. Presentación de información presupuestal y de contratación a través del SIA Contralorías y SIA Observa, con diferencias respecto a la información allegada a la comisión auditora, lo que evidencia falta de conciliación de información.</p> <p>Efecto. Información no confiable respecto al reporte en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa.</p>						
--	--	--	--	--	--	--



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL



YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
JEFE DE CONTROL INTERNO